I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000648

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

Cerrillos, 16 AGO. 2012

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 100/4547/2012, el Memorándum N° 1000/649/2012 de la Dirección Jurídica; el decreto exento N° 202/ 1751/2009, el decreto alcaldicio N° 201/ 581/2009, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1751/2009, se aprobó el Convenio de fecha 16 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Diputado Ángel Fantuzzi Nº 7621, comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 104 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor y 64 niños/as nivel medio..

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 27 de Junio 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ALEJANDRA ANTONIA ALVARADO HIDALGO,** cédula de identidad N°16.072.936-8, de profesión Técnico en Atención de Párvulos, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en el Jardín Infantil "Ángel Fantuzzi" de la Comuna de Cerrillos, de la Región Metropolitana.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la cantidad de $ 262.500.- (doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos), brutos mensuales imponibles.

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3.- El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 05 de Julio de 2012, con plazo indefinido con un horario de 44 horas semanales, de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5.- Las funciones para las que se contrata a la Srta. **ALVARADO HIDALGO,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario o en el funcionario que él determine.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000648

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2012

6.- Se deja establecido que la Sra. **ALVARADO HIDALGO,** tiene registro en Contraloría General de la República, mediante decreto alcaldicio N° **201/ 581/2009.**

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- **Sala Cuna y Jardín Infantil " Ángel Fantuzzi"**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Interesada
- Carpeta Personal
- Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 27 de Junio de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ALEJANDRA ANTONIA ALVARADO HIDALGO,** Técnico en Atención de Párvulos, cédula de identidad Nº16.072.936-8, domiciliada en Lunik Nº629, comuna de Cerrillos, teléfonos 316 88 73 y 09-562 93 11, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia Nº100/3956/2012, de fecha 25 de Junio de 2012, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ALEJANDRA ANTONIA ALVARADO HIDALGO** para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "Ángel Fantuzzi", ubicada en Diputado Ángel Fantuzzi Nº7621 de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 05 de Julio de 2012, con plazo indefinido, con una jornada de 44 horas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes en horario de 08:30 a 17:30 horas.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ALEJANDRA ANTONIA ALVARADO HIDALGO** la suma mensual de $262.500.- (doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos).

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **ALEJANDRA ANTONIA ALVARADO HIDALGO** estarán a cargo de la Directora de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **ALEJANDRA ANTONIA ALVARADO HIDALGO** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

Alejandra Alvarado

ALEJANDRA ANTONIA ALVARADO HIDALGO
C.I. 16.072.936-8

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.